



**Auto de Sustanciación
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2019 00050 00**

Mocoa, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que mediante providencia del 14 de febrero de los cursantes el juzgado ordenó el descuento de nómina para el cumplimiento de la obligación alimentaria y que según las manifestaciones de la demandante no se ha cumplido con la orden judicial impartida, procede el despacho a oficiar por SEGUNDA OCASIÓN al pagador de la Armada Nacional para lo de su competencia.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- OFICIAR POR SEGUNDA OCASIÓN al pagador de la Armada Nacional, con el fin de ponerle al tanto de la obligación alimentaria impuesta al señor GERSON YAIR PINZÓN QUIÑONEZ, para que se sirva realizar los descuentos correspondientes y consignar el valor de la cuota de alimentos, de conformidad a lo establecido en providencia del 28 de noviembre de 2019 (fls. 127 y 128) en la cuenta judicial de este despacho a órdenes de la señora KAREN VIVIANA CHAVEZ VARGAS.

ADVIÉRTASE QUE EL INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTE ORDEN JUDICIAL ACARREARÁ LAS SANCIONES LEGALES Y PECUNIARIAS CORRESPONDIENTES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAMA JUDICIAL
Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa
Notifico el auto anterior por ESTADOS

HOY 22 DE JULIO DE 2020

DORA SOPHÍA RODRÍGUEZ SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Código de verificación:

2dc225d69210a944bed0f83ea4f816aa5b59d3843d32f774f0b0e15b549bfbbb

Documento generado en 21/07/2020 01:20:15 p.m.